

69



**INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
UNIDAD BÁSICA VALLEDUPAR**

DIRECCIÓN: Cl 16 con Cr 17 Hospital Rosario Pumarejo de López. VALLEDUPAR, CESAR
TELÉFONO: (5) 71 2337- Telefonía IP (1) 4069944/77 extensión 3735/3738

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE

No.: UBVLL-DSCSR-02347-2019

VALLEDUPAR. 14 de junio de 2019

CIUDAD Y FECHA:

NÚMERO DE CASO INTERNO: **UBVLL-DSCSR-02096-C-2019**

OFICIO PETITORIO:

No. 02220 - 2019-05-13. Ref: Expediente 20001310300420100039601

AUTORIDAD SOLICITANTE:

JOHNNY DAZA LOZANO
SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR. sala Civil-
Fa

AUTORIDAD DESTINATARIA:

TRIBUNAL
JOHNNY DAZA LOZANO
SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR. sala Civil-
Fa
TRIBUNAL
cra 5 no. 15-06
VALLEDUPAR, CESAR

NOMBRE PACIENTE:

HUMBERTO ROZO MOSCOSO

IDENTIFICACIÓN:

CC 14215320

EDAD:

66 años

ASUNTO:

Responsabilidad profesional

Metodología:

• La aplicación del método científico en el desarrollo de las valoraciones medico legales que deberán ser utilizados en el contexto específico de cada caso; como se establece en el procedimiento Abordaje médico legal de casos relacionados con responsabilidad profesional en atención en salud DG-M-P-91 Versión: 01 de 29 de diciembre de 2017.

DATOS DEL INVESTIGADO:

- Institución: SOCIEDAD CLÍNICA VALLEDUPAR LTDA
- Municipio: VALLEDUPAR
- Nivel De Complejidad: III.

MOTIVO DE PERITACIÓN:

"Requíerese al Instituto Nacional de Medicina Legal, para que en el término de 10 días contados a partir de la notificación del presente auto, y una vez se le remitan por parte del demandante los documentos necesarios, tales como historia clínica del actor, copias de denuncia y entrevista de los médicos tratantes, absuelva los siguientes interrogantes con ocasión de los hechos ocurridos el 03 de Julio de 2008".

INFORMACIÓN DISPONIBLE PARA EL ESTUDIO:

HISTORIA CLÍNICA DE CLÍNICA VALLEDUPAR LTDA:

02-07-2008; 01:30 pm: HISTORIA DE TRIAGE: Que documenta: Motivo de consulta: Trauma mano derecha. Examen físico: TA: 110/80. FC: 80. FR: 18. T: 37. Glasgow: 15/15. Herida mano derecha.

02-07-2008; 13:47: CONSULTA MEDICA DE URGENCIAS: Que documenta: Motivo de consulta: Trauma mano derecha. Enfermedad actual: Cuadro clínico de 30 minutos de evolución caracterizado por trauma en mano derecha..... Examen físico: Avulsión de falange + pérdida de tejido mano derecha. Diagnóstico: Trauma ilegible mano derecha.

02-07-2008: INFORME QUIRÚRGICO: Diagnóstico: Amputación pulpejo 3 y 4 dedo. Operación propuesta: Colgajo en varios tiempos. Resto ilegible.

02-07-2008 A 05-07-2008: EVOLUCIONES MEDICAS: Que documentan: Masculino 55 años.

HEINER SANTANDER PENARANDA IBARRA

69



**INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
UNIDAD BÁSICA VALLEDUPAR**

DIRECCIÓN: Cl 16 con Cr 17 Hospital Rosario Pumarejo de López. VALLEDUPAR, CESAR
TELÉFONO: (5) 71 2337- Telefonía IP (1) 4069944/77 extensión 3735/3738

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE

No.: UBVLL-DSCSR-02347-2019



CIUDAD Y FECHA: VALLEDUPAR. 14 de junio de 2019
NÚMERO DE CASO INTERNO: **UBVLL-DSCSR-02096-C-2019**
OFICIO PETITORIO: No. 02220 - 2019-05-13. Ref: Expediente 20001310300420100039601
AUTORIDAD SOLICITANTE: JOHNNY DAZA LOZANO
SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR. sala Civil-
Fa
TRIBUNAL
AUTORIDAD DESTINATARIA: JOHNNY DAZA LOZANO
SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR. sala Civil-
Fa
TRIBUNAL
cra 5 no. 15-06
VALLEDUPAR, CESAR

NOMBRE PACIENTE: HUMBERTO ROZO MOSCOSO
IDENTIFICACIÓN: CC 14215320
EDAD: 66 años
ASUNTO: Responsabilidad profesional

Metodología:

• La aplicación del método científico en el desarrollo de las valoraciones medico legales que deberán ser utilizados en el contexto específico de cada caso; como se establece en el procedimiento Abordaje médico legal de casos relacionados con responsabilidad profesional en atención en salud DG-M-P-91 Versión: 01 de 29 de diciembre de 2017.

DATOS DEL INVESTIGADO:

- Institución: SOCIEDAD CLÍNICA VALLEDUPAR LTDA
- Municipio: VALLEDUPAR
- Nivel De Complejidad: III.

MOTIVO DE PERITACIÓN:

"Requíerese al Instituto Nacional de Medicina Legal, para que en el término de 10 días contados a partir de la notificación del presente auto, y una vez se le remitan por parte del demandante los documentos necesarios, tales como historia clínica del actor, copias de denuncia y entrevista de los médicos tratantes, absuelva los siguientes interrogantes con ocasión de los hechos ocurridos el 03 de Julio de 2008".

INFORMACIÓN DISPONIBLE PARA EL ESTUDIO:

HISTORIA CLÍNICA DE CLÍNICA VALLEDUPAR LTDA:

02-07-2008; 01:30 pm: HISTORIA DE TRIAGE: Que documenta: Motivo de consulta: Trauma mano derecha. Examen físico: TA: 110/80. FC: 80. FR: 18. T: 37. Glasgow: 15/15. Herida mano derecha.

02-07-2008; 13:47: CONSULTA MEDICA DE URGENCIAS: Que documenta: Motivo de consulta: Trauma mano derecha. Enfermedad actual: Cuadro clínico de 30 minutos de evolución caracterizado por trauma en mano derecha..... Examen físico: Avulsión de falange + pérdida de tejido mano derecha. Diagnóstico: Trauma ilegible mano derecha.

02-07-2008: INFORME QUIRÚRGICO: Diagnóstico: Amputación pulpejo 3 y 4 dedo. Operación propuesta: Colgajo en varios tiempos. Resto ilegible.

02-07-2008 A 05-07-2008: EVOLUCIONES MEDICAS: Que documentan: Masculino 55 años.

HEINER SANTANDER PENARANDA IBARRA

12

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE
No.: UBVLL-DSCSR-02347-2019

POP colgajo 3 y 4 dedo mano derecha. Clínicamente estable. No fiebre. TA: 120/70. FC: 80.
FR: 20. Cardio pulmonar: Normal. Abdomen: Blando, no masas, perístasis (+). Extremidades:
Mano derecha cubierta. Evolución estable. Plan: Igual manejo. Resto ilegible.
02-07-2008 A 05-07-2008: NOTAS DE ENFERMERÍA: En general ilegible.
02-07-2008 A 05-07-2008: RÉCORD DE SIGNOS VITALES: Que documentan: TA: 110/70.
120/70. 140/80. Pulso: 60 x Mto. 72 x Mto. 70 x Mto. Temperatura: 36 °C. 36,5 °C. 37 °C.
Frecuencia Respiratoria: 18 x Mto. 20 x Mto.
02-07-2008: Rx MANO DERECHA (CENTRO DE IMAGENOLOGÍA. CASTULO ROPAIN
LOBO): Que documenta: CONCLUSIÓN: Laceración tejidos blandos.
02-07-2008 A 05-07-2008: EPICRISIS: Que documenta: Diagnóstico de ingreso: Trauma mano
derecha + Amputación punta de dedo 3 y 4 derecho. Diagnóstico de egreso: ÍDEM. Paciente
masculino posterior a sufrir trauma por aplastamiento con molino, sufre amputación en varios
dedos 3 y 4, con avulsión de tejidos. Se hospitaliza para realización de colgajos en varios
tiempos. Se le realiza colgajo compuesto a distancia en varios tiempos, colgajo Neuro vascular
en 3er dedo, lavado quirúrgico. Adecuada evolución con curaciones diarias. Se decide salida
con recomendaciones, formula médica y control por consulta externa.
11-07-2008; 07:22: HISTORIA DE INGRESO: Que documenta: Motivo de consulta:
"Programado para cirugía". Enfermedad actual: Paciente con cuadro clínico de lesión de 3er y
4to dedo mano derecha con cuchillas en accidente de trabajo. Examen físico: TA: 120/80. FC:
80. FR: 20. T: 37. Mano derecha cubierta con apósito. Impresión Diagnóstica: Lesión de tejidos
blandos mano derecha.
11-07-2008: INFORME QUIRÚRGICO: Diagnóstico pre operatorio: Colgajo en varios tiempos.
Procedimiento: Lavado quirúrgico + Desbridamiento.
11-07-2008; 07:00: EVOLUCIÓN MEDICA: Que documenta: Salida. Dipirona.
11-07-2008: EPICRISIS: Diagnóstico de ingreso: Colgajo a distancia en varios tiempos.
Diagnóstico de egreso: POP de lavado + Desbridamiento de ilegible cuenta en mano derecha.
16-07-2008; 06:19: HISTORIA DE INGRESO: Que documenta: Motivo de consulta: "Cirugía".
Enfermedad actual: Paciente programado para realizar colgajo en mano derecha. Examen
físico: TA: 120/70. FC: 82. FR: 20. T: 37. Mano derecha vendada. Impresión Diagnóstica:
Colgajo mano derecha.
16-07-2008: INFORME QUIRÚRGICO: Diagnóstico de ingreso: Colgajo dedo No 4 mano
derecha 1er tiempo. Diagnóstico de egreso: POP colgajo dedo 4 mano derecha 2do tiempo.
Colgajo ilegible...
16-07-2008; 12:00: EVOLUCIÓN MEDICA: Que documenta: 1. Dipirona. 2. Alta.

HISTORIA CLÍNICA DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA (Dr. ELKIN LOZANO):

17-06-2010; 09:57: CONSULTA MEDICA: Que documenta: Enfermedad actual: Hace 2 años
presento amputación del pulpejo del 4to dedo de la mano derecha que fue tratado con colgajo
tenariano. Refiere dolor en la región tenar derecha, intenso y déficit en movilidad activa de los
dedos. Examen físico: Cicatriz y deformidad en el pulpejo del 4to dedo. Cicatriz en región tenar
derecha. Dolor a la palpación en región tenar, con disestesias alrededor de la cicatriz. Flexión
activa de los dedos hasta 2 cm., del pliegue palmar distal. Déficit de 10 grados para extensión
de la IFP del 4to dedo de la mano derecha. Tinel (+) en la muñeca derecha. Dolor en el extremo
del arco de flexión de los dedos. Radiografías son normales. Impresión Diagnóstica: Síndrome
doloroso en mano derecha. Atrapamiento del nervio mediano. Plan: Se solicita Electromiografía.
11-08-2010; 09:57: CONSULTA MEDICA: Que documenta: Enfermedad actual: Persiste dolor
en la mano derecha. Refiere que presenta edema cuando realiza labores prolongadas en el
computador. Examen físico: Déficit para la flexión de los dedos (llega a 2 cm del pliegue palmar
distal). Disestesias dolorosas a la palpación de la cicatriz de la región tenar. El EMG de Julio 23
de 2010 reporta Atrapamiento leve del nervio mediano en túnel del carpo bilateral. Impresión
Diagnóstica: Secuelas de trauma en mano derecha. Cicatriz dolorosa en región tenar derecha.
Plan: Se expide órdenes para resección de neuroma en mano y corrección de la cicatriz.

OTROS RECURSOS UTILIZADOS:

HEINER SANTANDER PENARANDA IBARRA

19/06/2019 09:45

Ciencia con

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE
No.: UBVLL-DSCSR-02347-2019

No se hace necesario.

EXAMEN CLÍNICO FORENSE ACTUAL:

El día 14 de Julio de 2015, a las 10:06, se realizó reconocimiento médico legal al señor HUBERTO ROZO MOSCOSO, donde se evidencia:

1. Amputación distal en área de 1,6x0,8 cm., con pérdida de tejidos blandos, con cicatrización completa normo trófica y normo crómica, a nivel de región distal de cara palmar del dedo No 4 de la mano derecha.
2. Cicatriz quirúrgica de 4x0,3 cm., normo trófica y normo crómica, de bordes irregulares, a nivel de cara palmar de mano derecha.
3. Dedo No 4 de mano derecha, con hipotrofia moderada, déficit del 30% en el movimiento de la flexión, y déficit del 20% en el movimiento de la extensión.
4. Dedo No 5 de mano derecha, con hipotrofia moderada, déficit del 60% en el movimiento de la flexión, y déficit del 10% en el movimiento de la extensión.
5. Déficit sensitivo y parestesia a nivel de los dedos No 4 y 5 de mano .

RESUMEN DEL CASO:

Se trata de paciente adulto mayor, de sexo masculino, con edad de 55 años; que asiste a la clínica Valledupar Ltda., el día 02 de Julio de 2008; 01:30 pm, con cuadro clínico caracterizado por Trauma mano derecha, en accidente de trabajo; con avulsión de falange + pérdida de tejido mano derecha; con Diagnostico de Amputación pulpejo 3 y 4 dedo; que es intervenido quirúrgicamente el día 02 de Julio de 2008, para lavado, desbridación y Colgajo; se le realiza estudios de laboratorio e imagenológicos, y seguimiento por Ortopedia y Traumatología, con evolución satisfactoria, y orden de salida el día 05 de Julio de 2008; con conducta medico quirúrgica de colgajo compuesto a distancia en varios tiempos, y colgajo Neuro vascular en 3er dedo.

El día 11 de Julio de 2008, se le practica segunda intervención quirúrgica programada, de lavado, Desbridamiento, y colgajo compuesto a distancia en varios tiempos, y colgajo Neuro vascular en 3er dedo.

El día 16 de Julio de 2008, se le practica tercera intervención quirúrgica, caracterizada por Lavado quirúrgico, Desbridamiento y Colgajo en varios tiempos.

El 17 de Junio de 2010, el paciente asiste a consulta médica especializada con Ortopedia y Traumatología, que realiza Diagnostico de Síndrome doloroso en mano derecha, y Atrapamiento del nervio mediano; se solicita Electromiografía, que reporta Atrapamiento leve del nervio mediano en túnel del carpo bilateral; se hace Diagnostico de Secuelas de trauma en mano derecha; y se toma conducta medico quirúrgica de resección de neuroma en mano y corrección de la cicatriz.

DESCRIPCIÓN DEL MANEJO ESPERADO PARA EL CASO SEGÚN LAS CIRCUNSTANCIAS ESPECÍFICAS DE TIEMPO MODO Y LUGAR:

Con la información aportada, y solo con esta, se puede inferir de manera razonable, que el manejo médico quirúrgico realizado al señor HUBERTO ROZO MOSCOSO, fue el indicado, y se realizó de manera oportuna.

ANÁLISIS Y DISCUSIÓN:

Se trata de paciente adulto mayor, de sexo masculino, con edad de 55 años; con cuadro clínico caracterizado por Trauma mano derecha, en accidente de trabajo; con avulsión de falange + pérdida de tejido mano derecha; con Diagnostico de Amputación pulpejo 3 y 4 dedo; que es intervenido quirúrgicamente el día 02 de Julio de 2008, para lavado, desbridación y Colgajo; se le realiza estudios de laboratorio e imagenológicos, y seguimiento por Ortopedia y Traumatología, con evolución satisfactoria, y orden de salida el día 05 de Julio de 2008; con conducta medico quirúrgica de colgajo compuesto a distancia en varios tiempos, y colgajo Neuro vascular en 3er dedo, realizados en cirugías programadas los días 11 de Julio de 2008, y 16 de Julio de 2008.

HEINER SANTANDER PENARANDA IBARRA

Ciencia con sentido humanitario, un mejor país

Valledupar, 30 de septiembre de 2019

153

F/ 711

Conflicto Neg.
Feb 25/19 -Salv

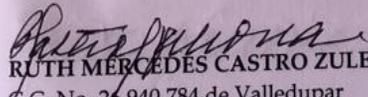
Señores Magistrados
TRIBUNAL SUPERIOR DE SAN GIL
SALA CIVIL - FAMILIA - LABORAL
Palacio de Justicia de San Gil
Carrera 10 No. 9 - 42
SAN GIL - SANTANDER

Asunto: **RENUNCIA DE PODER**
Ref. Proceso Declarativo de Responsabilidad Civil
Radicado No. 2010 - 00396 20001-31-05-002 - 2010 - 00396 - D1
Demandantes: **HUMBERTO ROZO MOSCOSO.**
Demandada: **CLINICA VALLEDUPAR S.A, LLAMADA EN GARANTÍA**
ALLIANZ SEGUROS S.A.

Con oficio fechado en agosto 29 del año en curso, dirigido a Carlos Humberto Arce, Representante Legal de Clínica Valledupar S.A, Nit 892300708-1, di a conocer mi voluntad de terminar con el vínculo contractual con Clínica Valledupar a partir del 30 de septiembre del año en curso, decisión fundada en incumplimientos en los pagos, decisión acogida por la Gerente, quien en oficio del 27 de septiembre del año en curso acepto terminar el vínculo contractual que nos unía.

De conformidad con esta decisión y en ejercicio del derecho consagrado en el artículo 76 del Código General del Proceso, Presento **RENUNCIA** a la representación judicial de Clínica Valledupar en el proceso de la referencia.

Anexo: Constancia de presentación de esta renuncia a Clínica Valledupar.


RUTH MERCEDES CASTRO ZULETA
C.C. No. 26.940.784 de Valledupar
T.P. No. 11.996. de Minjusticia

SALA CIVIL FAMILIA LABORAL

SE NOTIFICO AL ASNO ANTERIOR POR ASISTENCIA EN ESTADO

No. 109

Fecha 20 OCT 2019

El Secretario

CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Número de operación:01C070210073 Fecha: 20110210 Hora: 11:36:43 Pa

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : SOCIEDAD CLINICA VALLEDUPAR LTDA
N.I.T.:0892300708-1
DIRECCION COMERCIAL:CL 16 15 15
DOMICILIO : VALLEDUPAR
TELEFONO COMERCIAL: 5748550
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :CL 16 15 15
MUNICIPIO JUDICIAL: VALLEDUPAR
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 5748550
FAX NOTIFICACION JUDICIAL: 5700108

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 00004675
FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 15 DE MAYO DE 1979
RENOVO EL AÑO 2011 , EL 9 DE FEBRERO DE 2011

CERTIFICA :

CONSTITUCION : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002338 DE NOTA PRIMERA DE VALLEDUPAR DEL 26 DE DICIEMBRE DE 1978 , INSCRITA 15 DE MAYO DE 1979 BAJO EL NUMERO 00000983 DEL LIBRO IX, CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: SOCIEDAD CLINICA VALLEDUPAR LT

CERTIFICA :

REFORMAS:	DOCUMENTO	FECHA	ORIGEN	CIUDAD	INSCRIPCION	FECHA
	0000656	1988/02/29	NO EXISTE EL CODIGO VAL	VAL	00004493	1988/1
	0001283	1989/04/26	Notaria Unica Hoy Prime	VAL	00004812	1989/0
	0002903	1992/12/01	NOTARIA PRIMERA	VAL	00006368	1992/1
	0002207	1993/07/26	Notaria 1ra. de Valled	VAL	00007003	1993/0
	0001288	1995/08/08	Notaria 2a. de VALLEDUP	VAL	00008684	1996/0
					00009635	1998/0
					00010376	1999/0
					00012362	2002/0
						2008/0

SIGIFREDO WILCHES BORNACELLI
Abogado

Calle 74 No. 49 - 58
Barranquilla - Colombia

INTERROGATORIO DE PARTE

De manera respetuosa solicito al señor Juez citar al señor Humberto Rozo Moscoso a fin que absuelva el interrogatorio que le formularé en la fecha y hora que su despacho disponga.

ANEXOS

- Documentos relacionados como prueba.

NOTIFICACIONES

Mi poderdante y el suscrito recibiremos notificaciones en la Calle 74 No. 49 - 58 de la ciudad de Barranquilla o en la Secretaría de su Despacho.

Señor Juez,

11 ABR. 2013

[Handwritten signature]

SIGIFREDO WILCHES-BORNACELLI
C.C. 72.805.760 de Barranquilla
T.P. 100155 del C. S. de la J.

La suscrita Notaris Certifica que este escrito fue presentado personalmente por

SOFIA MARIA NADER MUSKUS
NOTARIA CUARTA DE BARRANQUILLA
DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

NOTARIA 4 BARRANQUILLA
Atenciones

Fecha: 11/04/2013
Hora: 11:53

72805760
Quiénes: Desdoblamiento de un documento
Cebos y que: 02 folios

SECRETARIA DE JUSTICIA
CALLE ANTIOQUEÑA

NOTARIA CUARTA
A SOLICITUD DE LA PARTE INTERESADA

MARCO FRANCISCO VALERA PEÑARANDA

Abogado

U. Popular del Cesar, Valledupar

Cra 14 No. 13C-60, ofc. 309 Centro Ejecutivo AGORA

Tels. 5708189. Cel 316 450 3607 - 305 316 0869

EMAIL: mafravap@gmail.com

Valledupar, Cesar - Colombia

Señores

TRIBUNAL SUPERIOR DE VALLEDUPAR

Sala CIVIL - FAMILIA - LABORAL

M.P. DR. ALVARO LOPEZ VALERA

[Handwritten signature]

02:55 PM
02 folios

SUPERIOR DE VAL

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE
No.: UBVLL-DSCSR-02347-2019

No existe documentación de atención médica por parte de la clínica Valledupar Ltda, para el seguimiento por médico especialista en Ortopedia y Traumatología, entre 16 de Julio de 2008 y 17 de Junio de 2010.

El 17 de Junio de 2010, el paciente asiste a consulta médica especializada con Ortopedia y Traumatología, que realiza Diagnostico de Síndrome doloroso en mano derecha, y Atrapamiento del nervio mediano; se realiza Electromiografía, que reporta Atrapamiento leve del nervio mediano en túnel del carpo bilateral; se hace Diagnostico de Secuelas de trauma en mano derecha; y se toma conducta medico quirúrgica de resección de neuroma en mano y corrección de la cicatriz.

En el presente caso se presentó accidente de trabajo con Trauma severo de mano derecha, con Amputación de pulpejo 3 y 4 dedo, que requirió varias intervenciones quirúrgicas "colgajo compuesto a distancia en varios tiempos, y colgajo Neuro vascular", las cuales se realizaron entre el 02 de Julio de 2008 y 16 de Julio de 2008.

El 17 de Junio de 2010, el paciente asiste a consulta médica especializada con Ortopedia y Traumatología, que realiza Diagnostico clínico y paraclínico de Síndrome doloroso en mano derecha, y Atrapamiento leve del nervio mediano; como Secuelas de trauma en mano derecha. Revisada la información aportada para el presente estudio, se puede determinar que el paciente presento complicaciones propias del Trauma en mano derecha, con Amputación de pulpejo 3 y 4 dedo, tales como: Síndrome doloroso en mano derecha, Atrapamiento leve del nervio mediano, Neuroma en mano y corrección de la cicatriz; es decir, que no se correlacionan con el tratamiento realizado en varias intervenciones quirúrgicas "colgajo compuesto a distancia en varios tiempos, y colgajo Neuro vascular"; así como también se puede inferir de manera razonable, que los tratamientos medico quirúrgicos realizados al paciente fueron indicados y oportunos.

Ademas se hace necesario precisar, que la historia aportada para el estudio del presente caso, el paciente entre 16 de Julio de 2008 y 17 de Junio de 2010, no documenta consulta para control y seguimiento por parte de Ortopedia y Traumatología en la clínica Valledupar Ltda.

CONCLUSIÓN:

Con la información aportada y solo con esta, se puede inferir de manera razonable que: NO SE EVIDENCIA FALLAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MEDICO QUIRÚRGICO BRINDADO AL PACIENTE; donde es relevante hacer referencia clara y precisa, que las complicaciones presentadas, son propias del Trauma severo en mano derecha, y que no se correlacionan con los Tratamiento quirúrgicos realizados al paciente.

Se recomienda continuar el manejo medico quirúrgico y rehabilitación que requiera, a través de su EPS; y/o ARL dado que se trata de Accidente de trabajo.

RESPUESTAS A INTERROGANTES ESPECÍFICOS:

1. ¿Hubo falta en el servicio médico prestado a Humberto Roso Moscoso por parte de la Sociedad Clínica Valledupar Ltda?.

RESPUESTA: No se evidencia falta en el servicio médico prestado a Humberto Roso Moscoso por parte de la Sociedad Clínica Valledupar Ltda. Pregunta resuelta en Análisis, Discusión y Conclusión del caso.

2. ¿Si hubo, donde radico la falla en el servicio?.

RESPUESTA: Pregunta resuelta en el interrogante No 1, y en Análisis, Discusión y Conclusión del caso.

3. ¿El tratamiento médico dado al paciente fue adecuado y oportuno?.

RESPUESTA: El tratamiento médico quirúrgico dado al paciente fue adecuado, oportuno e indicado; el paciente presenta complicaciones que se correlacionan como propias del Trauma sufrido en mano derecha.

4. ¿Se tomaron todas las medidas pertinentes para cumplir a cabalidad con todos los

HEINER SANTANDER PENARANDA IBARRA

19/06/2019 09:45

protocolos pa
RESPUESTA
y Conclusión

5. ¿Falto rea
RESPUESTA
y Conclusión

6. ¿Hubo N
RESPUESTA
así como e

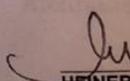
7. ¿Hubo in
RESPUESTA
como en A

8. ¿Se efe
RESPUESTA
de Julio d
Los demá
debió rea
consulta
trabajo.

COMEN
Ninguno

ANEXO

Atentan


HEINER
PROFES

NOT
peri
reen
19/0